

afianzado à la Responsabilidad de dho prin-
cipal y permision del precitado censo: deviendo
prevenir anì mismo para los efectos que haya
lugar, que de los tres referidos maestros que ta-
saron dha casa, y dieron la certificaciòn que co-
rre en el expediente con fecha de veinte y uno
de dho mes de Enero, solo el Santiago de Rubio
lo es titular ò Behedor nombrado por V.T. para
el corriente año.

Y por lo que respecta à la otra finca de las dos
que ofrece hipotecar dho mayor consiste en
un pedazo de tierra de ocho fanegas y ocho
celemines, las ocho y dos de riego, y los seis cele-
mines de secano, en el partido de Belopache
de este termino, lindando por levante, con Josef
de Fuentes Martinez, por el Norte con el ca-
mino que va al Alguacil de los cabalgadores,
por poniente D. Juan Josef Faxardo, y
por medio dia el riego antiguo de las Laur-
daj, cuya tierra la hubo y comprò de D. Agus-
tin Manzanera y Guillerme de esta misma
vecindad, P. Escritura otorgada ante Juan
Felix Raza Escribano que fue de este numero
en Catone de Octubre del año pasado de mil,
setecientos, noventa y siete, por libre de to-
da carga, y en precio de diez mil r. de v. ^{ON}



